

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Decreto por el que establece el Programa Especial de Mejora Gubernamental del Estado de Puebla 2011-2017.



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
27/jul/2011	DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que establece el Programa Especial de Mejora Gubernamental del Estado de Puebla 2011-2017.

CONTENIDO

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA ESPECIAL DE
MEJORA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE PUEBLA 2011-2017 3
 ARTÍCULO 1..... 3
 ARTÍCULO 2..... 3
 ARTÍCULO 3..... 3
 ARTÍCULO 4..... 3
TRANSITORIOS..... 4

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA ESPECIAL DE MEJORA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE PUEBLA 2011-2017

ARTÍCULO 1

Se establece el Programa Especial de Mejora Gubernamental del Estado de Puebla 2011-2017, como un instrumento de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, el cual tiene por objeto definir los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas específicas que permitan incrementar la calidad de los bienes y servicios que presta la Administración Pública Estatal, aumentar la efectividad y reducir los costos de operación y administración, documento que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con las disposiciones aplicables y a lo establecido en el Programa Especial de Mejora Gubernamental del Estado de Puebla 2011-2017, elaborarán sus respectivos proyectos institucionales, considerando en el proceso de presupuestación de cada ejercicio fiscal las medidas necesarias a efecto de prever los recursos económicos suficientes para su eficaz cumplimiento.

ARTÍCULO 3

La Secretaría de la Contraloría a través de sus unidades administrativas, verificará de manera periódica el avance del Programa Especial de Mejora Gubernamental del Estado de Puebla 2011-2017, los resultados de su ejecución, su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 y, de considerarlo conveniente, podrá realizar las adiciones y modificaciones que requiera, a fin de que el Programa se mantenga como una herramienta para que dependencias y entidades proporcionen los servicios gubernamentales con la mayor calidad, de manera eficaz y eficiente.

ARTÍCULO 4

La Secretaría de la Contraloría, vigilará la implementación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

(del DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que establece el Programa Especial de Mejora Gubernamental del Estado de Puebla 2011-2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día miércoles 27 de julio de 2011, Número 12, Tomo CDXXXV).

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de la Contraloría expedirá los manuales operativos indispensables para la debida ejecución del Programa a que se refiere el presente Decreto dentro de los sesenta días posteriores a su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el ejercicio 2011, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, llevarán a cabo las acciones que se deriven de los manuales operativos del Programa a que se refiere el presente Decreto, con cargo a su presupuesto autorizado.

ARTÍCULO CUARTO.- Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.- El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.-

C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno.- **C. FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría.- C. IRMA PATRICIA LEAL ISLAS.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas.- C. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE.- Rúbrica.- El Secretario de Administración.- C. JOSÉ CABALÁN MACARI ÁLVARO.- Rúbrica.